

Martes, 31 de diciembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Mancomunidades

#### Mancomunidad de Aguas del Ayuela

#### **ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto y Plantilla 2025.**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta Mancomunidad, de fecha 3 de Diciembre de 2024, el Presupuesto General de la Mancomunidad de Aguas del Ayuela, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2025, publicado en el BOP n.º 235, de fecha 4 de Diciembre de 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y expuesto al público durante el plazo de quince días no se han presentado reclamaciones y alegaciones.

Alcuéscar, 31 de diciembre de 2024

Joaquín Plana Flores

PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL AYUELA



Martes, 31 de diciembre de 2024

## MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL AYUELA

Pza. España, 1

10160 ALCUESCAR (CACERES)

MANCOAYUELA@gmail.com

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de la Mancomunidad de Aguas del Ayuela para el ejercicio 2.025 conforme al siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL AYUELA 2.025.

RESUMEN POR CAPÍTULO

INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACION	IMPORTE
	OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	150 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	280.891,04 €



Martes, 31 de diciembre de 2024

5	INGRESOS PATRIMONIALES	150 €
	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	150 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0 €
	TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS	281.341,04 €

## GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
	OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	23.044,69 €
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	82.455,24 €
3	GASTOS FINANCIEROS	2.500 €



Martes, 31 de diciembre de 2024

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	158.241,11 €
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	15.100 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0 €
TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS		281.341,04 €

#### ASIGNACIÓN A LOS MIEMBROS DE LAS CORPORACIONES LOCALES:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/85, y por acuerdo de Pleno de fecha 18 de Julio de 2.023 se establecen las siguientes asignaciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación:

**INDEMNIZACIONES A ALTOS CARGOS CON DEDICACIÓN PARCIAL,** según acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria y urgente de fecha 18 de Julio de 2.023.

-El Presidente de la Mancomunidad de Aguas del Ayuela, desempeñará su cargo con dedicación parcial del 10% de la jornada laboral, y percibirá una retribución mensual líquida de 300 €, en catorce pagas anuales.

Las cantidades establecidas en los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local y a su población según la tabla anexa al artículo 75 bis.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



Martes, 31 de diciembre de 2024

A efectos de lo dispuesto en el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el importe de las indemnizaciones y asignaciones a los miembros de la Corporación Municipal que no tengan reconocida dedicación exclusiva o parcial, que constan a continuación, por los conceptos que también se indican:

En concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a cada una de las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que formen parte percibirán:

- Por asistencia a las sesiones del Pleno: 74,35 € euros en 2.024 actualizable con el I.P.C. anual, de conformidad con lo dispuesto en el pliego y el contrato firmado al respecto entre la Mancomunidad y la empresa concesionaria del servicio.
- Por asistencia a la sesión de Comisión Especial de Cuentas: 0 euros.
- Por asistencia a la Junta de Gobierno Local: 100 euros.

En cualquier caso sólo se cuantificará una asistencia por día, con independencia del número de sesiones o reuniones que se celebren

Y el régimen de indemnizaciones (dietas, gastos de transporte a recibir por desplazamientos, ...), ocasionados por razón de su cargo, se aplicará lo dispuesto en las Bases de Ejecución.

2º. Habiéndose aprobado en sesión extraordinaria de Pleno de esta Mancomunidad, de fecha 3 de Diciembre de 2.024, la plantilla de personal para el ejercicio 2.025, y de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se sometió el expediente a información pública por plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (nº 235, de fecha 4 de Diciembre de 2.024).

No habiéndose presentado reclamaciones se considera definitivamente aprobada.

### PLANTILLA DE PERSONAL

Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Alcuéscar llevando la Mancomunidad de Aguas del Ayuela en acumulación.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de



Martes, 31 de diciembre de 2024

Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Contra el Acuerdo de aprobación definitiva de la plantilla de personal, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Alcuéscar, a 31 de Diciembre de 2.024.- El Presidente de la Mancomunidad de Aguas: Joaquín Plana Flores.

